Asunción 04 de Octubre de 2019.-

NOTA UOC Nº 811../2019.-

OBJETO: Solicitar difusión de contrato.

Señora:
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

En atención a la Nota DNCP Nº 18.037/2019, de fecha 18 de setiembre el presente año, en el marco del **CONTRATO ID Nº 368876 "SERVICIO DE CONSULTORIA TECNICO LEGAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y COMPRAS GUBERNAMENTALES"** en cual comunican los motivos de la no difusión, señalando textualmente "… ***Se verifica que el plazo de ejecución del presente contrato y el pago correspondiente superan el presente ejercicio fiscal***…", realizamos las siguientes precisiones:

1.-METODOLOGÍA:

Dando un orden a la presente Nota, procederemos a copiar textualmente el/los punto/s que son objeto de retención y/u observación por parte de la DNCP, a fin de justificar y/o subsanar cada uno de ellos, con el objeto de que se proceda a su difusión en el PORTAL de contrataciones (SICP).

2.-MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN:

"1.-Se verifica que el plazo de ejecución del presente contrato y el pago correspondiente superan el presente ejercicio fiscal. Por tanto, solicitamos realizar los ajustes pertinentes" (SIC).

3.-JUSTIFICACIONES

A continuación, las justificaciones del caso:

3.1.-HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES:

Debe destacarse que más allá de la fecha en que fue suscrito el contrato entre el Consultor y el Ministerio de la Defensa Pública, la vigencia del mismo es *"hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*, por lo cual, que el plazo de ejecución exceda el presente ejercicio fiscal, no constituye óbice alguno para que el mismo sea ejecutado. Sencillamente, en su momento, se dispondrán los ajustes presupuestarios que deban realizarse.

3.2.-DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Por otra parte, el Consultor ha presentado una "DECLARACION JURADA", en virtud de la cual se compromete a prestar el servicio hasta "el cumplimiento total de las obligaciones" y con ello se garantiza que el servicio estará disponible hasta el 4 de enero de 2020, a fin de superar el hecho de que el contrato ha sido firmado el 04 de setiembre de 2019.-

Abg. Mg. Omar Araya Yampey
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * UOC

3.3.-ADENDA AMPLIATORIA DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE EXTENDERÁ HASTA EL EJERCICIO 2020.

Por último y no menos importante, se ha suscripto una adenda contractual, para extender la ejecución del contrato hasta el ejercicio 2020, con lo cual, la situación objetada por la DNCP será subsanada.

4.-DIFUSIÓN DEL CONTRATO

Por estas razones, solicitamos la difusión del contrato suscrito, dado que se encuentran plenamente justificadas las razones que fueran objetadas por la DNCP.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA

ABG. OMAR ARAYA
DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.
MINISTERIO DE DEFENSA PÚBLICA